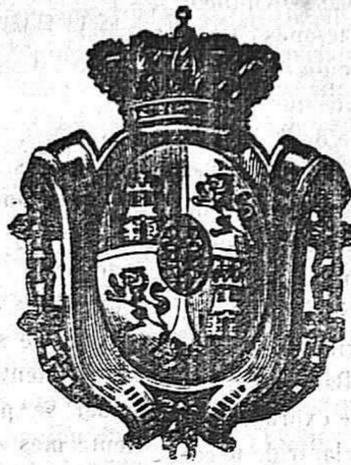


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 28 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 290.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Agricultura.

Llegado el caso previsto en el artículo 13 de la ley de 30 de Julio de 1878, para la defensa de la filoxera, la Comisión provincial acordó formar otro reparto además del practicado el año anterior, de 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo, según lo que resulta que tienen los pueblos de la provincia como en el mismo se expresa. Aprobado por la Diputación provincial en sesión de 20 de Febrero último, he acordado insertar á continuación el indicado documento, á fin de que los Ayuntamientos realicen las cuotas que en él se consignan é ingresen sus respectivos importes en la Caja de fondos provinciales.

Los Sres. Alcaldes, reconociendo la importancia suma del servicio que les encomiendo con la mayor eficacia, me prometo de su celo y patriotismo, que lo llevarán á cabo en breve plazo, sin dar lugar á nuevas excitaciones, ni menos á la adopción de rigurosos procedimientos.

Tarragona 1.º de Marzo de 1884.—
El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

REPARTIMIENTO que forma la expresada Corporación de conformidad á lo acordado por la misma en sesión del 28 de Diciembre próximo pasado para llevar á debido cumplimiento lo dispuesto en la ley de defensa contra la filoxera, en el que se señala á cada pueblo la cuota que debe satisfacer en el corriente año económico al respecto de 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo existente en cada término municipal, según el anterior repartimiento publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 29 de Abril de 1883, número 100, para atender á los gastos que tan importante servicio exija, por haber llegado ya el caso previsto en el art. 13 de la expresada ley.

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan. Hectá. Áreas.	Les corresponde contribuir cuando se reclame al respecto de 25 céntimos de peseta por hectárea. Pesetas. Cs.
PARTIDO DE FALSÉT.		
Arboli.....	18'25	4'56
Argentera.....	171'58	42'89
Bellmunt.....	692'00	173'00
Bisbal de Falsét..	104'92	26'23
Cabacés.....	1.070'00	267'50
Capsanes.....	413'18	103'29
Ciurana.....	244'11	61'03
Colldejou.....	88'24	22'06
Cornudella.....	1.536'73	384'18
Dosaiguas.....	512'63	128'16
Falsét.....	1.849'80	462'45
Figuera (La).....	352'96	88'24
García.....	755'23	188'81
Gratallops.....	726'50	181'62
Guiamets.....	94'62	23'66
Lloá.....	197'30	49'32
Margalef.....	112'43	28'11
Marsá.....	561'81	140'45
Masroig.....	322'95	80'74
Molá.....	334'83	83'71
Mora la Nueva....	459'66	114'92
Morera.....	1.242'02	310'50
Palma (La).....	163'50	40'88
Poboleda.....	986'95	246'74
Porrera.....	1.067'22	266'80
Pradell.....	376'47	94'12

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan. Hectá. Áreas.	Les corresponde contribuir por hectárea. Pesetas. Cs.
Pratdip.....	1361'27	90'32
Riudecañas.....	561'97	140'49
Tivisa.....	269'85	67'46
Torre Fontaubella.	165'48	41'37
Torre del Español.	286'58	71'65
Torroja.....	1.003'84	250'96
Ulldemolins.....	293'86	73'46
Vandellós.....	427'85	106'96
Vilanova de Prades	429'53	107'38
Vilan.ª Escornalbou	227'30	56'82
Vilella alta.....	318'48	79'62
Vilella baja.....	288'50	72'13
Vinebre.....	179'28	44'82
TOTAL.....	19.269'68	4.817'41
PARTIDO DE GANDESA.		
Arnes.....	246'64	61'66
Ascó.....	412'20	103'05
Batea.....	270'11	67'53
Benisanet.....	109'76	27'44
Bot.....	205'13	51'28
Caseras.....	46'45	11'61
Corbera.....	492'80	123'20
Fatarella.....	130'80	32'70
Flix.....	390'46	97'61
Gandesa.....	705'75	176'45
Horta.....	468'50	117'12
Miravet.....	18'40	4'60
Mora de Ebro....	241'13	60'28
Pinell.....	112'11	28'03
Pobla de Masaluca.	191'25	47'81
Prat de Compte...	107'00	26'75
Ribarroja.....	31'06	7'76
Villalba.....	322'27	80'57
TOTAL.....	4.501'82	1.125'45
PARTIDO DE MONTBLANCH.		
Barbará.....	679'75	169'94
Blancafort.....	422'23	105'56
Capafons.....	33'10	8'27
Ceballá del Condado	38'53	9'63
Conesa.....	89'61	22'40
Espluga de Francolí	1.534'97	383'74
Forés.....	284'80	71'20
Guardia dels Prats.	614'91	153'73
Llorach.....	53'47	13'37
Montblanch.....	2.232'28	558'07
Montreal.....	127'45	31'86
Pasanant.....	156'60	39'23
Pilas (Las).....	75'81	18'95
Pira.....	618'00	154'50
Prades.....	76'54	19'13
Querol.....	29'39	7'35
Rocafort de Queralt	147'90	36'98
Rojals.....	22'78	5'69
Sta. Coloma.....	44'12	11'03

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan. Hectá. Áreas.	Les corresponde contribuir por hectárea. Pesetas. Cs.
Santa Perpétua...	135'43	33'86
Sarreal.....	986'11	246'53
Senant.....	28'14	7'04
Solivella.....	518'98	129'75
Vallclara.....	346'03	86'51
Vallfogona.....	123'81	30'95
Vallvert.....	141'97	35'49
Vilavert.....	213'03	57'76
Vimbodí.....	764'63	191'16
TOTAL.....	10.558'67	2.639'68
PARTIDO DE REUS.		
Aleixar.....	21'29	5'32
Alforja.....	287'45	71'86
Almóster.....	103'79	25'95
Borjas del Campo..	128'66	32'17
Botarell.....	654'74	163'68
Cambrils.....	2.725'20	681'30
Castellvell.....	247'74	61'93
Irlas.....	152'88	38'22
Maspujols.....	42'37	10'59
Montbrió de Tarrag	439'04	109'76
Montroig.....	2.101'83	525'46
Reus.....	2.307'84	576'96
Riudecols.....	467'31	116'83
Riudoms.....	624'69	156'17
Selva (La).....	291'22	72'81
Vilaplana.....	273'42	68'35
Vinols.....	1.912'54	478'14
TOTAL.....	12.782'01	3.195'50
PARTIDO DE TARRAGONA.		
Canonja.....	434'10	108'53
Catllar.....	922'68	230'67
Constantí.....	1.822'00	455'50
Morell.....	223'59	55'89
Pallaresos.....	215'22	53'81
Perafort.....	411'17	102'79
Pobla de Mafumet..	319'74	79'94
Rourell.....	86'22	21'56
Renau.....	149'93	37'48
Secuita.....	824'52	206'13
Tamarit.....	251'68	62'92
Tarragona.....	1.121'24	280'31
Vilaseca.....	1.036'45	259'11
TOTAL.....	7.818'54	1.954'64
PARTIDO DE TORTOSA.		
Alcanar.....	50'76	12'69
Alfara.....	14'45	3'61
Benifallet.....	128'13	32'03
Cherta.....	5'38	1'35
Freginals.....	159'14	39'79
Galera (La).....	409'79	102'45
Ginestar.....	125'71	31'43

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen los partidos judiciales de Reus y Montblanch, se servirán ordenar á los reclutas disponibles, redimidos, exentos, inútiles y cortos de talla de sus localidades respectivas, pertenecientes al reemplazo del año actual se presenten en todo el corriente mes en las oficinas del Batallon de Depósito de Reus sita en los pabellones de dicha ciudad, con objeto de rectificar sus filiaciones, recibir sus licencias y enterarles de sus deberes segun así está mandado en Real orden de 5 de Febrero último. Tarragona 1.º de Marzo de 1884.— El Brigadier Gobernador, Blaser.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 294.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Clases pasivas.

Anuncio.

El dia 1.º de Marzo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa. Tarragona 29 de Febrero de 1884.— El Interventor de Hacienda, Fermin Gonzalez Salazar.

Núm. 295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Hallándose terminado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contaderos desde esta fecha, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas. Corbera 25 de Febrero de 1884.— El Alcalde accidental, Francisco Clua.

Núm. 296.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1884 á 85, conocido por cargo y descargo, á fin de proceder en su dia á la confeccion del repartimiento de inmuebles, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten

en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los dias 1.º al 31 del próximo Marzo con los documentos al efecto acreditativos; previniéndoles que finido dicho plazo no se verificará ningun traspaso por justificado que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Bárbara, Amposta, San Carlos de la Rápita, Freginals, Galera, Godall, Ulldacona, Alcanar, Roquetas y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta. Masdenverge 26 de Febrero de 1884.— El Alcalde, José Ferré.— Por su mandado, José Alsó.

Núm. 297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Cénia.

Las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1882 á 1883 se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de quince dias, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones ó protestas que se presenten. Cénia 27 de Febrero de 1884.— El Alcalde, Narciso Cañigueral.

Núm. 298.

Confecionado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1884 á 1885, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones ó protestas que se presenten. Cénia 27 de Febrero de 1884.— El Alcalde, Narciso Cañigueral.

Núm. 299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 995 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público, para que los aspirantes á la misma, presenten las solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia. Aleixar 28 Febrero 1884.— El Alcalde, Mariano Pamies.

Núm. 300.

RECAUDACION DE CÉDULAS PERSONALES.

Los dependientes de esta Recaudacion recorrerán lúnes y mártes las calles de la Union y Gobernador Gonzalez con el fin de apercibir con arreglo á instruccion á los que no se han provisto de la cédula personal correspondiente al presupuesto de 1883-84. Tarragona 1.º de Marzo de 1884.— El Recaudador, Juan B. Sans.

Table with columns: PUEBLOS, VIÑEDO que cultivan (Hectá. Áreas), Les corresponde contribuir por hectárea (Pesetas. Cs.). Rows include Godall, Masdenverge, Paúls, Perelló, Rasquera, San Carlos, Santa Bárbara, Tortosa, Tivenys, Ulldacona, TOTAL, PARTIDO DE VALLS, Albíol, Alcover, Alió, Bráfim, Cabra, Figuerola, Garidells, Masó, Milá, Nülles, Plá de Cabra, Pont de Armentera, Puigpelat, Riba (La), Rodoná, Vallmoll, Valls, Vilallonga, Vilarrodona, Vilabella, TOTAL, PARTIDO DE VENDRELL, Aiguamurcia, Albiñana, Altafulla, Arbós, Bañeras, Bellvey, Bisbal del Panadés, Bonastre, Calafell, Creixell, Cunit, Llorens, Masllorens, Montmell, Nou (La), Pobra de Montornés, Puigtiñós, Riera (La), Roda, Salomó, S. Jaime Domenys, S. Vicente Calders, Sta. Oliva, Torredembarra, Vendrell, Vespella, TOTAL, RESÚMEN, Partido Falsét, Id. Gandesa, Id. Montblanch, Id. Reus, Id. Tarragona, Id. Tortosa, Id. Valls, Id. Vendrell, TOTAL general de la provincia.

publicada en el Boletín oficial núm. 35 correspondiente al dia 10 del expresado mes señalando el plazo de quince dias para admitir reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion del terreno del único propietario que lo es D.ª Rosa Minguella viuda de D. Tomás Fontanillas y Soler, á quien en el término de Roda de Bará se le han de ocupar 12 metros 98 centímetros cuadrados que le pertenecen, sito en la partida denominada «Dels Camps» para las obras del ferro-carril directo de Madrid y Zaragoza á Barcelona, en cumplimiento de la ley de expropiacion forzosa, he acordado declarar de necesidad la ocupacion de dicho terreno, advirtiéndole á la propietaria sin perjuicio del aviso oficial que se le comunicará que en el término de ocho dias se presente en la Alcaldía del citado pueblo hacer la designacion del perito que le ha de representar en la medicion y valoracion de dicho terreno, debiendo tener presente al efecto lo dispuesto en el art. 32 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley mencionada. Tarragona 1.º de Marzo de 1884.— El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 292.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento infantería de San Quintín, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion. Tarragona 1.º de Marzo de 1884.— El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Medias filiaciones.

José Ruiz Alcover, hijo de José y de María, natural de Valencia, provincia de id., vecindado en id.; estatura un metro 580 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Eugenio San Felio Expósito, hijo adoptivo de Manuel Salvador, natural de Valencia, provincia de id., vecindado en id.; estatura 1 metro 570 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Mariano Amasa Bonell, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Valencia, provincia de id., vecindado en id.; estatura 1 metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Julian Costea Ducarre, hijo de Pablo y de Juana, natural de Valencia, provincia de id., vecindado en id.; estatura 1 metro 626 milímetros. Señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Núm. 291.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Ferro-carriles.

No habiéndose presentado reclamacion alguna, contra la resolucio de este Gobierno de 9 de Febrero último